

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

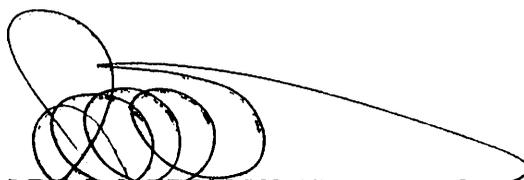
INTERLOCUTORIO No. 1819

RAD: 2022-00334-00

El despacho se abstiene de acceder al decreto y practica de los testimonios de CLAUDIA MILENA HINCAPIE y GRACIELA DE JESUS ALZATE DE OSSA, deprecados por el apoderado actor en el anterior escrito por cuanto el termino para solicitar pruebas ya feneció, las mismas fueron decretadas mediante proveído del veintinueve (29) de Mayo del corriente año, contra el cual no se manifestó inconformidad alguna.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO